

PRECIOS DE MATRÍCULA SIN DOCENCIA. ESPECIAL MENCIÓN A TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

En función de lo previsto en el Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid, *“en las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes en extinción de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios”*

En atención a la singularidad del **Trabajo Fin de Estudios**, en el caso de que el estudiante prevea la imposibilidad de superar este trabajo y de esta forma no llegue a presentarse para su defensa, o sea evaluado de forma que no pueda demostrar la aptitud necesaria en la consecución de competencias, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, deberá realizar su matrícula al siguiente curso, abonando por cada crédito un 25 por 100 de los precios, al considerar que el proceso de docencia y tutorización se ha completado en un porcentaje muy amplio, y en atención a lo que el propio decreto de precios públicos establece.